

Certifico Yo Angel Moreno Alvarado Inquierecero y de Obra
 en esta Villa que de mandado Judicial he practicado medida
 de la distancia que hay desde el Pueblo del Puro de la Chopea
 con el Oficio de Conducir sus aguas para el Sumido del Comunal
 de otros Vecinos, y tambien la Nivelacion del Terreno por
 los Caminos del Malecon, y Sitio del Mayrena, y demas conducon-
 te para Yurruir el expediente, esto qual se han ocupado los
 dias y Peones q. se expresaran, y son a saber =

Primera. en los dias quince diez y seis diez
 y siete y diez y ocho de Octubre del año pasado
 de mil setecientos ochenta y ocho, me ocupe Yo
 con dos peones q. lo fueron mi hijo Pedro, y Pedro
 Gomez en reconocer, nivelar, y medir la distancia
 que hay al Pueblo desde los Vinales y Segua de la
 Chopea por el Camino del Malecon que al respecto
 de diez y seis por mi jornal y seis el de los peones
 por un ochenta y ocho y medio.

Do 88.

Y en 21 y 22 de Febrero de 1799 nos ocupamos
 en la misma Distan^a por el Sitio del Mayrena que
 valen quarenta y quatro y medio.

Do 44.

Y en 24 de dicho nos ocupamos en la medida
 y nivelacion desde el Carrerón de Mayrena a la
 Placera de S. Sevastian, y valen los jornales veinte
 y dos y medio.

Do 22.

Y en 25 de Abril por igual Distan^a desde el
 Malecon a la Placera de S. Sevastian, y de aqui
 al Oyo, y la Plaza mayor sitios señalados f.
 han fueren veinte y dos y medio.

Do 22.

Y en los dias 13, 14, y 15 de Marzo de 1800
 me ocupe con dos peones en averia del Inquierecero
 D. Lorenzo Alonso que vino a esta Villa por Comi-
 sion del Consejo, y nombram^{to} del Sr. Jm^{te} de

Do 76.

por la referida cantidad; y para que

